



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 12 de Enero de 2026 se publica la Resolución N° 01/26, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 659/24 y Art. 28 de la Resolución N° 1223/2024.

Abog. Carlos María Montenegro
Director Provincial del Consejo de la
Magistratura
Provincia de Santa Fe

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 12 de Enero de 2026.-

Atento a lo establecido en los Art. N° 14, 15 y 28 del Decreto N° 659/24, Art. N° 1 de la Resolución N° 1223/24 y, se notifica que en el concurso para cubrir los Cargos de **Fiscales Adjuntos Subrogantes de las Circunscripciones Judiciales N° 4 y N° 5 del M.P.A.**, el Presidente del Consejo de la Magistratura por **Resolución N° 01/26** dispone: “ SANTA FE, Jueves 8 de Enero del 2026. **VISTO:** (...) **CONSIDERANDO:** (...) **RESUELVE:** ARTICULO 1º. Admitir la inscripción al concurso de oposición, antecedentes y entrevistas para los cargos de Fiscales Adjuntos Subrogantes de las Circunscripciones Judiciales N° 4 y N° 5, de los postulantes mencionados en el **ANEXO I**, que integra la presente. ARTICULO 2º. Admitir en forma condicional la inscripción al concurso mencionado de los postulantes indicados en el **ANEXO II**, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones. ARTICULO 3º. Rechazar la inscripción al concurso mencionado de los postulantes indicados en el **ANEXO III** por no cumplir con las exigencias consagradas en el artículo 21º de la Ley 13.013 modificada por Ley 13.807 y artículo 13º del Decreto 0659/24.- ARTICULO 4º. Notifíquese a los fines de los artículos 14º y 15º del Decreto N° 659/24, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto N° 659/24 y Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad. ARTICULO 5º. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.- (se acompaña copia íntegra de la resolución con sus anexos).-

Queda Ud. debidamente notificado/a.
Atentamente.-

Abog. Carlos María Montenegro
Director Provincial del Consejo de la
Magistratura
Provincia de Santa Fe

DECRETO 659/24: “ARTÍCULO 14º - ... Acta de cierre de inscripción. Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta que será pública y en la que constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionado únicamente la legalidad del acto indicado.”

“ARTÍCULO 15º - ... Recusación y Excusación. Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, componen el Consejo de la Magistratura. En idéntico plazo, tanto los integrantes del Cuerpo Evaluador como dichos funcionarios podrán excusarse cuando exista causal al efecto. Las causales de recusación y excusación se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Los planteos de recusación o excusación, serán resueltos por el Presidente del Consejo de la Magistratura. Dentro de los tres (3) días, los postulantes podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, previo dictamen de Fiscalía de Estado.”

“ARTÍCULO 28º – Notificaciones por medios informáticos. Podrá disponerse que los actos emitidos por el Cuerpo Colegiado, la Presidencia y la Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la página oficial de la Provincia de Santa Fe. Las fechas de todas las publicaciones previstas en este Decreto, en su reglamentación y en las normas pertinentes que se efectúen en la página web se ajustarán a las siguientes reglas: a) La fecha se acreditará mediante constancia expedida sobre el particular por el Secretario del Consejo; b) Dicha fecha deberá constar en la publicación de la página web; c) Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación, o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquél”.

RESOLUCIÓN 1223/24: “ARTICULO 28º - Impléméntense, en los concursos regulados por el Decreto N° 659/24, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28º del citado plexo Normativo”

RESOLUCIÓN 1223/24: “ARTICULO 14º ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Evaluador”



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

Número:

Referencia: EE-2025-00022869-APPSF-PE

VISTO:

Visto el expediente de trámite bajo el sistema Timbó EE-2025-00022869-APPSF-PE y en los términos de la Resolución Ministerial Nº 1728/24 por la cual se dispuso el llamado a concurso para la cobertura de cargos vacantes de Fiscales Adjuntos Subrogantes de las Circunscripciones Judiciales Nº 4 y Nº 5, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto Nº 659/24, se procedió a realizar el sorteo público del Cuerpo Evaluador el día 17 de noviembre de 2025;

Que, por Resolución Nº 071/25, se conformó el cuerpo evaluador y se llamó a concurso de oposición, antecedentes y entrevista personal, abriéndose la inscripción, conforme artículo 10º del Decreto 659/24;

Que, vencido el plazo establecido de inscripción se recepcionaron cuarenta y siete (47) inscripciones;

Que el artículo 21º de la Ley 13.013 modificada por Ley Nº 13.807, los artículos 10º, 11º y 13º del Decreto Nº 659/24 y los artículos 10º y 14º de la Resolución Nº 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad, establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes al concurso;

Que para este llamado a concurso se entendió oportuno la presentación de la documental que forma parte de los legajos de los postulantes solo en formato digital, en atención a lo regulado por el Decreto Nº 191/24;

Que, en cumplimiento de dicha normativa todos aquellos aspirantes que se inscribieran al proceso de selección debían consignar en la inscripción virtual todos los requisitos previstos en el artículo 10º del Decreto N° 659/24 y volcar toda la información y documental para su presentación en formato digital, siendo la unidad “pen drive” el único dispositivo admitido, los que debían presentarse por duplicado conforme el instructivo aprobado mediante Resolución Nº 071/25;

Que los postulantes mencionados en el **ANEXO I** de la presente, han cumplimentado con los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlos como postulantes admitidos al concurso de referencia;

Que los postulantes mencionados en el **ANEXO II** no han cumplimentado con los recaudos exigidos por el 10º apartado 1 incisos: H) relativo a la constancia expedida por los Tribunales de Disciplina de los Colegios de Abogados informando existencia o inexistencia de sanciones disciplinarias de los últimos 10 años; I) relativo a sus antecedentes en Poderes de la Nación, Provincia o ciudad autónoma de Buenos Aires, que registra su legajo personal en cuanto a fecha de ingreso, cargos desempeñados, licencias y sanciones disciplinarias; M) referido al Informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación; Ñ) referente al informe sobre la existencia o inexistencia de Concursos y Quiebras y Q) informe expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; así como la falta de la firma en el formulario de inscripción y declaraciones juradas, por lo que sus inscripciones al concurso de referencia lo es en forma condicional supeditado a la presentación de la documentación faltante antes del día fijado para la prueba de oposición;

Que los postulante mencionados en el **ANEXO III**, no han cumplido con las exigencias consagradas en el artículo 21º de la Ley 13.013 modificada por Ley N.º 13.807 y artículo 13º del Decreto 659/24, por lo que deben tenerse por rechazadas su inscripciones;

Que la presente es dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3º del Decreto N° 659/24;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Admitir la inscripción al concurso de oposición, antecedentes y entrevistas para los cargos de Fiscales Adjuntos Subrogantes de las Circunscripciones Judiciales N° 4 y N° 5, de los postulantes mencionados en el **ANEXO I**, que integra la presente.

ARTICULO 2º. Admitir en forma condicional la inscripción al concurso mencionado de los postulantes indicados en el **ANEXO II**, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones.

ARTICULO 3º. Rechazar la inscripción al concurso mencionado de los postulantes indicados en el **ANEXO III** por no cumplir con las exigencias consagradas en el artículo 21º de la Ley 13.013 modificada por Ley 13.807 y artículo 13º del Decreto 0659/24.-

ARTICULO 4º. Notifíquese a los fines de los artículos 14º y 15º del Decreto N° 659/24, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto N° 659/24 y Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad.

ARTICULO 5º. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

Anexo I

POSTULANTES ADMITIDOS

Nº	Apellido y Nombre	DNI	Circ. Nº 4	Circ. Nº 5
1	AGUSTI, Yaneri Celia	28770949		X
2	ALESSO, Valentina María	40363329	X	X
3	ALMIRON, María Cielo	30291290	X	X
4	ANDRIONE, Natalia Viviana	35292027		X
5	ARRAGA, Leandro Leonel	36196952	X	
6	AYALA, María Candelaria	40055558	X	
7	BODOIRA, Delvis Luis	28671855		X
8	BRESSANELLI, Mariana Silvia	22510561	X	X
9	CILLA, Leonardo Antonio	30166058	X	X
10	CHAVEZ, Melina Rosana	36796844	X	
11	CORREA, Adolfo	32140518	X	
12	DI TOMASO, Carla	33513273	X	
13	ESCOBAR, Joana María Milagros	36326323	X	
14	GAMBOA, Federico Gabriel	37829412	X	X
15	GANNA, Marcelo David	32218962	X	X
16	GARGARELLA, Alejandra	32801831	X	X
17	GONZALEZ, Joaquín Atilio	36013601	X	
18	KETTLER, Ricardo Milton	37408372	X	X
19	LOPEZ, Soraya Alejandra	24060484	X	
20	LLAMAS, Rita María De Los Ángeles	35239069	X	



21	MALBERTI, Juan Pablo	31136980	X	X
22	MALDONADO, María Julia	34791801	X	X
23	MARIANI, Sabrina Mariel	37815960		X
24	MOUTIN, María De Lourdes	34408455	X	X
25	NIEMES, Damián Atilio	26513405	X	X
26	NUÑEZ AVENDAÑO, Ignacio	33068592	X	X
27	PALACIOS, María Virginia	36265178		X
28	PRADOLINI, Paola Sofía	28136539		X
29	PRIETO, Mara Ayelén	37403093		X
30	RESTELLI, María Cecilia	28237291	X	X
31	RIDZEVSKI, Irina	34770733		X
32	ROSSIGNOL, María Florencia	30961274		X
33	SMAIL, Zaira	32600273	X	X
34	SEQUERA ALEGRE, Eduardo Cesar	36406614	X	X
35	TAGLIAFERRO GULISANO, Elizabeth Romina	32779888		X
36	URRESTI, Emiliana	35952945		X
37	VIZZO, Aníbal Eduardo	34298998		X
38	WEREMKO, Juan Marcelo	28566696		X

Anexo II

POSTULANTES ADMITIDOS EN FORMA CONDICIONAL



Nº	Apellido y Nombre	DNI	Circunscrip Nº 4	Circunscrip Nº 5	Motivo condicionalidad
1	AGUILAR, Leandro David	24475712		X	Art. 10 1.i) Dto. 0659/24
2	CASELLA, Pablo Andrés	23344917	X	X	Art. 10 1.h) Dto. 0659/24. Falta firmar formulario.
3	GIORDANO, David Eduardo	22698674	X	X	Art. 10 1.h) y ñ) Dto. 0659/24. Falta firmar formulario.
4	MIR, Luciana Vanina	31502755		X	Art. 10 1. ñ) Dto. 0659/24. Falta firmar formulario.
5	NIELLO, Agustín	41403631	X	X	Art. 10 1. h), i), m), ñ) y q) Dto. 0659/24; Falta firmar formulario.
6	RODGERS, Karen	37452788	X		Art. 10 1. h) y q) Dto. 0659/24

Anexo III

POSTULANTES RECHAZADOS

Nº	Apellido y Nombre	DNI	Circunscrip Nº 4	Circunscrip Nº 5	Motivo Rechazo
1	ALVIRA, Matías Gerardo	37281771	X		Art. 21 Ley 13013 Art. 13 Dto. 0659/24
2	CHIAPPINOTTO, Giuliano	36576432	X	X	Art. 21 Ley 13013 Art. 13 Dto. 0659/24
3	GAMES, Juan Manuel	27620694	X	X	Art. 21 Ley 13013 Art. 13 Dto. 0659/24

